



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2520-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º 4681-22-OTAN sobre pedido de rectificación de error material en los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R3411.D1, presentado por ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C. para diagnóstico dental con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2101-22-IPEN/OTAN de 26 de agosto de 2022, se otorgó el Registro de Instalación n.º R3411.D1 a favor de ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C., emitiéndose la correspondiente licencia en la que se consignaron las direcciones legal y de la instalación de los equipos de rayos X como Av. Primavera n.º 131, Dpto. 202, Santiago de Surco, Lima, Lima;

Que, mediante expediente del Visto, ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C., solicita se corrija las direcciones legal y de instalación del Registro de Instalación n.º R3411.D1 al haber sido descritas incorrectamente y correspondiendo ser Av. Primavera n.º 1310, Dpto. 202, Santiago de Surco, Lima, Lima, conforme fue especificado por el solicitante en su expediente inicial, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico n.º 4498-22-AUTO, determinándose que hubo error material en la consignación de las referidas direcciones, recomendándose efectuar las rectificaciones correspondientes, conforme con lo solicitado;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.º 2101-22-IPEN/OTAN que otorgó el Registro de Instalación n.º R3411.D1 a ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C., en lo relativo a las direcciones legal y de instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como una nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R3411.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear